REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 01.Q.IJ. 1816

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al Recinto "Agrupación Los Ríos", cantón Puerto Quito, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1474 de 5 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01022 de 3 de abril del 2001.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al Recinto "Agrupación Los Ríos", cantón Puerto Quito de la compañía AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.; y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al Recinto "Agrupación Los Ríos", cantón Puerto Quito, de la compañía AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1816

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizan los señores: Ing. Galo Homero Fausto Pazmiño Silva e Ingeniero Galo Germánico Karolys Pazmiño, con la debida autorización de sus cónyuges Gladys Lizarralde Luján y Carmen del Rocío Vallejo Estrada, respectivamente, en favor de la compañía AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción. 18

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta resolución y dicha escritura, en vista de que no existe a la fecha Registro de la Propiedad que tenga a su cargo el Registro Mercantil, en el cantón Puerto Quito; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 ABR. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

RCC/cmf
EXP. 88743

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1752 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 MAYO 2001 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO